

ni en las xeres, ò Fertias, que cada uno
 trae à su hacienda à dadas Verdes ò
 ventablenzas de algun Decaimien-
 to, ò Enfermedad que suelen pade-
 ler; por que las de Estas calidades, solo
 Deberan pagar el Daño que hicieron
 en heredad alguna, con lo que se Ebita-
 ran al Comùn infinitas Estorvio-
 nes, Costas, y perjuicios, y se lograra
 el principal objeto de que qualquie-
 ra sea Verdadero Señor de su En-
 dad, y que use de ella sin perjuicio
 de Ferrero.

Es quanto se nos ofrece que decir
 y manifestar en el asunto, con arre-
 glo à la R.^a Provisión, que motiva Esta
 nobedad, en desempeño de nro Encargo
 y Confianza que hemos merecido à
 Esta Ciudad, à quien aseguramos,
 reconocemos, y a Vagente reveren-
 dad, y piedad, atendidos los funda-
 mentos, y razones sugeridas, de q.
 Esta formalice la mas reverente
 y sumaria Suplica, à la Superioridad
 de donde Dimana la Cedula, à fin
 de que por el beneficio de su publico, y
 amor Constante al Rey, en obsequio
 y respeto à la R.^a Jurisd.^{ic} ordinaria
 Deseo de la Tranquilidad, de la Siben